



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0298-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de abril de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que el director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000102-2025-UNHEVAL-DITT, del 17.MAR.2025, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000031-2025-UNHEVAL-UI, de fecha 12 de marzo de 2025, del jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, solicitando el pago a INDECOPI por el concepto de Registro de la marca "INCUVAL VENTURES UNHEVAL", por el monto de S/. 1,068.29, según los detalles que se precisan en dicho documento;

Que la Unidad de Presupuesto con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000154-2025-UNHEVAL-UP, del 31.MAR.2025, informa a la rectora (e) que cuenta con crédito presupuestario para el pago por derecho administrativo del Registro de la marca "INCUVAL VENTURES UNHEVAL", por el monto de S/. 1,068.29; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que la rectora (e), con el Proveído N° 001841-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designo a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0286-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, hasta el 07 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

1°. **AUTORIZAR** el pago total de S/. 1,068.29 (mil sesenta y ocho y 29/100 soles) a la cuenta del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por el concepto de Registro de marca " INCUVAL VENTURES UNHEVAL"; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000031-2025-UNHEVAL-UI, del 12.MAR.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

CENTRO DE COSTO	103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL					
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0252 GESTION DE ACTIVIDADES DE PROPIEDAD INTELECTUAL					
CONCETPO	CLASIFICADOR DE GASTO	RUBRO	META PPTAL	CC SIAF N°	MONTO	
PAGO A INDECOPI POR SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA: INCUVAL VENTURES UNHEVAL	25.41.21	RDR	16	862	1,068.29	
TOTAL					1,068.29	

2°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para su ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

NYTM/zfnn

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0298-2025-UNHEVAL

-02-

4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Veramendi
VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Ninfa
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
DIGA- OPyP
UPI.-UTesorería
DITT-UContabilidad
Archivo

Ninfa
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y debidas fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL